

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., once (11) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02258

Se tiene como notificado personalmente al demandado Nelson Enrique Mancera González del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien propuso excepciones.

Reconócese a Kerlly Julieth Zea Galindo como apoderada del señor Nelson Enrique Mancera González, en los términos del poder conferido.

Tendiendo el mensaje de datos allegado el 19 de mayo de 2021 por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Condado de San Pedro - Propiedad Horizontal en contra de Nelson Enrique Mancera González, por pago total de las obligaciones hasta enero de 2021.

**SEGUNDO:** Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

**CUARTO:** Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

M.R.

§

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-95 de 15 de junio de 2021.